 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor(a) **ESTHER DUQUE PERDOMO**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No **1325142024**

EL SUSCRITO LEIDY PAOLA MESA ALVARADO
Subdirectora Local Para La Integración Social Kennedy

HACE SABER


Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe

4. El destinatario es desconocido **X**
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio

7. Otro:

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **132512024**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

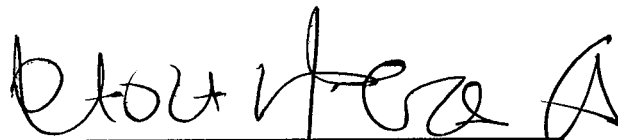
Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a 8 de 05 del 2024 a las 7:00 am

LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

Subdirectora Loca Para La Integración Social Kennedy

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 15 de 05 del 2024 a las 4:30 pm



LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

Subdirectora Loca Para La Integración Social Kennedy



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-03-21 09:36:24
Radicado: S2024046772



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY
Destino: ESTHER DUQUE PERDOMO
Anexos:

Cód: 1213012

Bogotá D. C. 20 de marzo de 2024

Señora:

ESTHER DUQUE PERDOMO

C.C. 51550528

3132315178

nancyduque1804@gmail.com

Calle 58B sur No 78F 24

Ciudad

Devolución = Desconocido

*Casa 3 pisos ladrillo Rojo
Porton y Rojas Negras
Contador Gas # 0116305*

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 247 - 2024 REQUERIMIENTO 1325142024

Cordial saludo estimada Sra. Esther Duque:

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy, por el Sistema Distrital de quejas y Soluciones, bajo el radicado del asunto mediante el cual manifiesta "(...)" por medio de estas peticiones solicito ayudas y también denunció un caso al cual por negligencias de las entidades no ha surgido los trámites correspondientes "(...)" Me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, como sigue: La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en desarrollo de su misión institucional lidera, de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y local. En este contexto, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad, corresponsabilidad y cogestión.

En el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el Proyecto 7749 "Implementación de una Estrategia de Territorios Cuidadores para Bogotá" cuyo objetivo general se enmarca en "Atender a la población vulnerable en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género y en el marco de la economía del cuidado cuidadores a través de acciones articuladas"; dentro de este se encuentra el servicio de Respuesta Social, el cual busca atender oportuna y transitoriamente a personas y/o familias que debido a una situación límite enfrentan condiciones de emergencia social, por la elevación en sus estados de vulnerabilidad y riesgo sobre la integridad de las personas que componen el núcleo familiar; así mismo asociada a la presencia de factores de riesgo, requiriendo así de un apoyo institucional, el cual se materializa mediante ayudas humanitarias.

*04-09-2024
Mensajero 4-72 = Fredy Jairo
cc: 77.215.996*



BOGOTÁ
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240321-0937416-725648-39328275
2024-03-21 11:05:30-05:00 - Página 1 de 3

Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"; así como también la disponibilidad de cupos y de recursos, para garantizar que los servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan conforme a la misionalidad y objeto de la Entidad. Me permito relacionar los criterios para el ingreso al servicio Respuesta Social, los cuales tienen que ver con la combinación de mínimo cuatro o más de los siguientes factores:

- Desempleo repentino de la persona o proveedor principal del grupo familiar durante los últimos 6 meses.
- Retiro de forma repentina del sitio habitual de residencia.
- Residir zonas urbanas o rurales que se declaren en riesgo o en alto deterioro que afecte la ocupación o asentamiento humano.
- Personas con condiciones de deterioro de la salud que limitan su capacidad para generar ingresos, debido a enfermedad incapacitante o de alto costo (con soporte médico cuando sea necesario).
- Muerte o detención de la persona proveedora principal o de algún integrante del grupo familiar que, por su ausencia, afecte significativamente los ingresos.
- Desnutrición de una o más personas que integren el grupo familiar (con certificación médica).
- Persona que no cuenta con redes de apoyo familiar, social o institucional.
- Mujer gestante que presente alto riesgo clínico u hospitalario (con certificación médica).
- Disminución de los ingresos familiares a niveles iguales o inferiores a la línea de pobreza monetaria

Así las cosas, teniendo en cuenta lo anterior, si en los últimos 6 meses, usted o su grupo familiar han presentado mínimo cuatro de las situaciones expuestas anteriormente, lo invitamos a acercarse con esta comunicación y soporte de las situaciones presentadas a uno de nuestros puntos de atención en la localidad para iniciar proceso en el servicio de Respuesta Social. A continuación, la ubicación de nuestros Centros de Desarrollo Comunitario:

- Centro de Desarrollo Comunitario Kennedy: Avenida Carrera 80 # 43 - 43 sur, Gran Britalia.
- Centro de Desarrollo Comunitario Timiza: Carrera 74 # 42G - 52 Sur, Timiza.
- Centro de Desarrollo Comunitario Bellavista: Cl. 38 Sur #94c-29.

Le informo también que haciendo revisión en nuestro sistema misional SIRBE, se identificó que usted se encuentra en atención en el proyecto "7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente" en la modalidad apoyo económico tipo C, desde el 28 de octubre del 2015.

Por otro lado me permito informarle que actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra implementando la estrategia de "Ingreso Mínimo Garantizado - IMG", la cual consiste en la entrega de transferencias monetaria a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad, las cuales buscan contribuir con el aumento de ingresos monetarios de las familias y la disminución de la pobreza en la capital. Los requisitos para acceder a esta estrategia son: Estar registrado(a) en el Sisben de Bogotá, en los grupos A y B del Sisben IV. Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano - ALM y Nequi), Movii, Banco de Occidente (Dale) y Powwi. Se puede ampliar esta información ingresando a la página web: <https://bogota.gov.co/ingreso-minimo-garantizado-img/>.

Cabe aclarar que la vinculación a servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social está sujeta al estricto



Firmado Electrónicamente con ASESIO
Acuerdo: 20240321-093746-725648-38328275
2024-03-21T10:52:30-05:00 - Pagina 2 de 5

ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 0218 de 2023, "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Así como también a los criterios de priorización y de recursos, lo que garantiza que los Servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan conforme a la misionalidad y objeto de la Entidad.

De esta manera espero haber dado respuesta de fondo a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

LEIDY PAOLA MESA ALVARADO
Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy
Secretaría Distrital de Integración Social.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Copia: LUIS FERNANDO CALDERÓN MORA Coordinador Grupo de Atención a la Ciudadanía GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA,
Presidencia de la República Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Proyectó: Yolanda Bejarano Beltran, Instructor 313 -14 Proyecto 7749 "Territorios Cuidadores" Respuesta Social



BOGOTÁ

Firmado Electrónicamente con ASESIGN
Autorización: 2024-03-21 10:32:30-05:00 - Página 3 de 5





00007A
Firmado Electrónicamente con AZSIGN
Acuerdo: 20240321-093746-725648-39328275
2024-03-21T10:52:30-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024046772

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20240321-093746-725648-39328275 Creación: 2024-03-21 09:37:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-03-21 10:52:29

Escanee el código
para verificación

Firma: 2

Leidy Paola Mesa Alvarado

53014761

lmesaa@sdis.gov.co

Subdirectora Local de Kennedy

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: 1

Libia Yolanda Bejarano Beltrán

1012332815

lbejaranob@sdis.gov.co

Instructor 313 14

SDIS

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024046772

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240321-093746-725648-39328275

Creación: 2024-03-21 09:37:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-03-21 10:52:29



Escanee el código para verificación

ACTIVIDAD	ACTUANTE	ESTADO	FECHA DE ENVÍO
Elaboración	Libia Yolanda Bejarano Beltrán lbejaranob@sdis.gov.co Instructor 313 14 SDIS	Aprobado	Env.: 2024-03-21 09:37:48 Lec.: 2024-03-21 09:40:28 Res.: 2024-03-21 09:40:50 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Leidy Paola Mesa Alvarado lmesaa@sdis.gov.co Subdirectora Local de Kennedy Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-03-21 09:40:50 Lec.: 2024-03-21 10:52:11 Res.: 2024-03-21 10:52:29 IP Res.: 186.155.7.19



Gov.AZ.
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240321-093746-725648-39328275
2024-03-21T10:52:30-05:00 - Página 5 de 5

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** identificado(a) con NIT **899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 43937
Emisor: correspondencia@sdis.gov.co (**correspondenciaexterna@sdis.gov.co**)
Destinatario: nancyduque1804@gmail.com - ESTHER DUQUE PERDOMO
Asunto: S2024046772 - RESPUESTA A DERECHO DE PETICION
Fecha envío: 2024-04-16 16:30
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica


Evento	Fecha Evento	Detalle
<ul style="list-style-type: none"> Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999. 	Fecha: 2024/04/16 Hora: 16:35:26	Tiempo de firmado: Apr 16 21:35:26 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. 	Fecha: 2024/04/16 Hora: 16:35:28	Apr 16 16:35:28 cl-t205-282cl postfix/smtp[12015]: E3F391248828: to=<nancyduque1804@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.63.26]:25, delay=1.1, delays=0.09/0/0.15/0.87, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1713303328 g10-20020ad4510a000000b0069b23e57a6esi13067550qyp.216 - gsmtip)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 **Asunto:** S2024046772 - RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

 Cuerpo del mensaje:


Adjunto se remite la comunicación oficial del asunto. En caso de requerir dar respuesta, puede hacerlo por este medio electrónico en la cuenta de correo electrónico correspondenciaexterna@sdis.gov.co, o para respuesta en físico puede radicar en la ventanilla de correspondencia ubicada en el local 103 del centro comercial San Martín en la Carrera 7 # 32-12.

Atentamente,



BOGOTÁ

Unidad de Correspondencia
Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (57) 601 327 9797

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

S2024046772.pdf

a60c6645f17b074807c195745c8f422770894b7b01e8a5e4910cd0f4e44598b

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co